



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

Parral,

14 Mar 2017

DECRETO EXENTO N° 1.552 -

VISTOS:

1. Decreto Exento N°653 de fecha 31 de enero de 2017 que aprueba prorroga de Contrato de Arriendo suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y la por la otra parte la **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS**, representada legalmente por don **DAVID RAMON LEIVA HERNÁNDEZ**.-
2. Decreto Exento N°701 de fecha 02 de febrero de 2016, que aprueba el Contrato de Arriendo de fecha 01 de enero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y la por la otra parte la **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS**, representada legalmente por don **DAVID RAMON LEIVA HERNÁNDEZ**.-
3. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, Modificación de Prorroga de Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 30 de marzo de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **DAVID RAMON LEIVA HERNANDEZ**, cedula nacional de identidad N° 11.177.228-2, Soltero, constructor civil, representante legal de **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS**, Modificación de Prorroga de Contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que Que en este acto las partes vienen a modificar el contrato antes aludido en el siguiente sentido: "**CLÁUSULA SEGUNDA**: Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 01 de Enero de 2016, y que fuera aprobado por el Decreto Exento N°701 de fecha 02 de Febrero de 2016, prórroga que entrara a regir desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017, ambas fecha inclusive"; **debiendo señalar**: "**CLÁUSULA SEGUNDA**: Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la

vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 01 de Enero de 2016, y que fuera aprobado por el Decreto Exento N°701 de fecha 02 de Febrero de 2016, prórroga que entrara a regir desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fecha inclusive".

4.- ESTABLÉZCASE, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 30 de Diciembre de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N°653, de fecha 31 de enero de 2017.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/ECU/PPA
DISTRIBUCION
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCION DE CONTROL
3.- FINANZAS
4.- DIRECCION JURIDICA
5.- INTERESADO



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Parral, República de Chile, a 03 de marzo de 2017, comparecen por una parte la **DAVID RAMON LEIVA HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.177.228-2, soltero, Constructor Civil, representante Legal de la **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS**, ambos domiciliados en calle San Martín N°866, de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "arrendador"; y por la otra parte, la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", representada legalmente por su Alcaldesa Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cedula nacional de identidad N° 10.604.200-4 ambos domiciliados para estos efectos en calle N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado "el arrendatario"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 30 de Diciembre de 2016, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato de Arrendamiento con "**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS**". Dicho contrato fue aprobado por el Decreto Exento N°653, de fecha 31 de enero de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en este acto las partes vienen a modificar el contrato antes aludido en el siguiente sentido: "**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 01 de Enero de 2016, y que fuera aprobado por el Decreto Exento N°701 de fecha 02 de Febrero de 2016, prórroga que entrara a regir desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017, ambas fecha inclusive"; **debiendo señalar:** "**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 01 de Enero de 2016, y que fuera aprobado por el Decreto Exento N°701 de fecha 02 de Febrero de 2016, prórroga que entrara a regir desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fecha inclusive".

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 30 de Diciembre de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N°653, de fecha 31 de enero de 2017.-

CLÁUSULA CUARTA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 1.305 de fecha 06 de Diciembre de 2012 ; La personería de don **DAVID RAMÓN LEIVA HERNÁNDEZ** para comparecer en representación de la empresa **"SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS LTDA."**, de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la Notaría de Parral don Jorge Gillet Bebin, con fecha 20 de Febrero del año 2009 e inscrita a fojas 173, número 42 del Registro de Comercio del año 2009 del Conservador de Comercio de Parral. Ambos documentos no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4



"SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS LTDA."

RUT N° 76.924.310-0 representada legalmente

Por don **DAVID RAMÓN LEIVA HERNADEZ**

C.N.I. N° 11.177.228-2